



DEPTO.	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE SUPERVISON DE MEDIDAS
	CAUTELARES Y EJECUCION DE SANCIONES DEL ESTADO DE ZACATECAS.
	160/2023
CAUSA PENAL	
OFICIO NÚM.	SSP/DSMCES/O-4564/2023

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION. Fresnillo Zac. 28 de Junio del 2023

ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA
TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

## PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164, 176 y 177 fracción I y VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, referente al objeto y las obligaciones de la autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, en relación con los numerales 14 y 15 de la Ley de las Instituciones Policiales de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, así como del artículo 78 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, del decreto del día 15 de febrero del 2020, y de los artículos 7,14 fracción I, 16 fracción I, 18 del Reglamento Interno de la Dirección de Supervisión Medidas Cautelares del Estado de Zacatecas, publicado el día 15 de mayo del 2021.

Por medio del presente y en atención a la resolución emitida por el Juez de Control, dentro de la causa penal 160/2023, por el hecho que la ley señala como delito de ACOSO SEXUAL donde se le concedió la salida alterna de Suspensión Condicional de Proceso, al supervisado de nombre PEDRO GONZÁLEZ HERRERA; autorizándole la obligación contenida en el artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en su fracción VII la que en lo medular y que nos atañen describe lo siguiente:

## "SOMETERSE A TRATAMIENTO PSICOLOGICO"

Motivo por el cual me permito solicitarle su valiosa colaboración a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto tenga a bien proporcionarle lo necesario para que se encuentre en condiciones de dar cumplimiento a dicha solicitud, asimismo es de mi interés señalarle que el supervisado es una persona mayor de edad que padece de una discapacidad en el habla, por lo cual utiliza un medio electrónico para facilitar la comunicación, de igual manera no cuenta con los recursos necesarios para asistir a la terapia psicológica de manera presencial, sin embargo me permito solicitarle que dicho tratamiento se lleve en una modalidad en línea de contar con ella; de no ser así solicito se rinda informe, esto con la finalidad de hacer del conocimiento a las partes procesales sobre dicha situación.

Hago de su conocimiento los números telefónicos de esta oficina: 493 878 0233 Y 493 159 8459 (Whatsapp), con domicilio ubicado en CARRETERA PANAMERICANA KM 58, FRESNILLO, ZAC, (A UN COSTADO DE TRANSITO).

ATENTAMENTE;

SECRETARÍA DE SEGUPIDAD PÚBLICA

LIC. REBECA GURROLA PAREZ

Dirección de Supervisión
SUPERVISIONA DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE MEDIRAS CAUTELARES
Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL ESTADO DE AGONTO DE SANCIONES

UNIDAD FRESNILLO, ZAC

Reusque <del>Karina Gi</del>lhuahua Benitez, Encargada del Departamento de la Dirección de Supervisión de Medidas Cautelares y Ejecución de Sarcioses del Estado de Zacatecas, Unidad Fresnillo.